INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 20/2014

"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO ARTESIANO – PROYECTO SNPP-KOICA"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las once horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 599/14 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 279.792

b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL

c) **Disponibilidad Presupuestaria:** se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, según el Objeto de Gasto 520 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del CDP N° 000000144/14 se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de guaranies sesenta millones **(G. 60.000.000)** para el ejercicio fiscal 2014, pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, los fondos para la presente contratación provienen de recursos propios, FF 30.----------

d) **Publicación:**
En el SICP: 24/07/2014

e) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Lic. Nelly Colarte - **Gerente Económica,** Sra. Ana González – **Secretaria General,** Sra. Norma Ruiz Díaz - **Gerente Técnica**. ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 29 días del mes de julio, siendo las 07:30 horas, contando con la presentación de dos (2) ofertas, que han cumplido con el horario tope de entrega de sobres establecido en el PBC, pertenecientes a las firmas:-

1- EMPRESA CONSTRUCTORA ING. JULIO A. GALIANO (1) sobre Original
2- HIDROGEOM PERFORACION S.A. (1) sobre Original y (2) copias

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

Lic. Nelly C. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

3- 9 DE JUNIO S.A. (1) sobre Original

Se deja constancia en el Acta N° 52/14 que se ha recibido el sobre de la firma TECNOTRAFO INGENIERIA en fecha 29/07/14 siendo a las 7:26 horas, lo cual no ha cumplido con el horario tope establecido en el PBC y será devuelto al oferente. ----------

4. MONTO DE LA OFERTA

					ING. JULIO A. GALIANO MORAN		HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.		9 DE JUNIO S.A.	
Nº	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UM	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	72102303-001	Pozo artesiano de 120mts de profundidad, entubado con tubos de pvc de 116mm de diámetro y 6mm de espesor de pared, con 12 centralizadores de hierro, 42 mts de filtro de ranura horizontal, 6 ton. De grava seleccionada de cuarzo, sello sanitario de hormigón, hasta los 40mts de profundidad	1	GL	24.000.000	24.000.000	50.000.000	50.000.000	43.340.000	43.340.000
2	83101504-999	Equipo de bombeo, consistente en una electrobomba sumergible de 3hp monofásica para 10.000lts/h, válvula de retención, accesorios de hierro galvanizado tupy de 2pulg., caño de 2pulg., de polietileno virgen de 15kg/cm2, piola de seda marina de 12mm, cable NII de doble forro de 4x4mm, tablero comando guarda motor con relé térmico, para automatización con boya en el tanque elevado, tapa de pozo de hierro y caballete para soporte de bomba sumergible, incluidas 3 uniones dobles galvanizadas tupy, de 2 pulg., empalme termo contraíble, incluida la mano de obra por instalación y montaje.	1	GL	18.400.000	18.400.000	18.000.000	18.000.000	8.500.000	8.500.000
3	83101504-999	Tendido de 30 mts de caño de 2 pulg., hasta la conexión al tanque, con los accesorios de hierro galvanizado, incluidos 3 uniones doble tupy galvanizado.	1	GL	1.820.000	1.820.000	600.000	600.000	1.200.000	1.200.000
4	83101504-999	Tendido de 180mts de cañería de una pulg de polietileno virgen de 15kg/cm2, instalada a 60cms de profundidad, con todos los accesorios galvanizados para la conexión y acometida al resguardo de máquina, desde el tanque elevado que se encuentra a 15mts de altura	1	GL	3.300.000	3.300.000	2.000.000	2.000.000	2.500.000	2.500.000
5	72131601-9995	Resguardo de máquina, para el tablero comando, de mampostería y techo de losa de hormigón, con puerta de chapa de hierro de 1,5mts x 1m., con piso de hormigón	1	GL	3.500.000	3.500.000	7.000.000	7.000.000	6.260.000	6.260.000
						51.020.000		**77.600.000**		**61.800.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas. ----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	EMPRESA CONSTRUCTORA ING. JULIO A. GALIANO	HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.	9 DE JUNIO S.A.
Formulario de la Oferta este debidamente completado y preparado – FORMULARIO 1	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
DDJJ de Mant. de Oferta este debidamente extendida – FORMULARIO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Poder suficiente	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.** y **9 DE JUNIO S.A.,** no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 20/14. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por las firmas más arriba mencionadas: ----------

HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.:

- Presenta su Formulario de Oferta en forma incompleta, solo se encuentra desde el inc. i) faltando todo lo anterior. Así mismo, se procedió a la apertura de los sobres (copia 1 y 2) presentados por la firma, en los mismos no se visualiza lo mencionado anteriormente. ----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60° Inc. 2** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

9 DE JUNIO S.A.:

- La firma presenta Declaración Jurada del Art. 40°, pero la misma no está dirigida a la Convocante. Conforme a lo que establece la Resolución MH/SSEAF/UCNT 330/07 en su Art. 2° que dice: ...la Declaración Jurada deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta. Y en el Art. 3° ...**Que la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40° y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Art. 20°, inciso "w", de la Ley N° 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta...**.--

Que, los motivos por el cual la DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40° Y LA DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD, PREVISTA EN EL ART. 20°, INCISO "W", DE LA LEY N° 2051/03, es imprescindible para la Convocante que el mismo esté debidamente extendido por los oferentes, esto se debe principalmente a la elegibilidad del Oferente en relación a los demás participantes teniendo en cuenta su capacidad legal para contratar con el Estado, además es el mecanismo suficiente capaz de garantizar la legalidad de la Oferta a la Convocante, de ahí su sustancialidad. Así mismo, es necesaria para garantizar la plena vigencia de los principios de las Contrataciones Públicas y por la cobertura de carácter penal que otorga a la Convocante al contar con una DECLARACION JURADA DEBIDAMENTE EXTENDIDA POR LOS OFERENTES, puesto que eventualmente, aquel oferente que haya realizado una declaración falsa o incurriere en falsedad sobre los datos que manifiesta incurre en una transgresión tipificada en la legislación Penal vigente, a mas de contraer responsabilidad administrativa conforme al Art. 72° inc. C) de la Ley N° 2051/03.----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **9 DE JUNIO S.A.**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60° Inc. 6** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Teniendo en cuenta que solo una firma califica técnicamente, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Por lo que seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA ING. JULIO A. GALIANO,** la cual ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 20/14. ----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la única oferta el de la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA ING. JULIO A. GALIANO**, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.** ----------

Documentos Legales	**EMPRESA CONSTRUCTORA ING. JULIO A. GALIANO**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Fotocopia autenticada Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Balances de los 2 últimos años: 2012, 2013	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados satisfactoriamente, de bienes similares a los ofertados.	CUMPLE
Permisos otorgados por la ERSSAN	CUMPLE

Ana G. Galeano
Secretaria General
S.N.P.P.

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, la **EMPRESA CONSTRUCTORA ING. JULIO A. GALIANO**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

6. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 20 del inciso "b" de la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA ING. JULIO A. GALIANO,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en los siguientes Cuadros detallados a continuación. ----------

Documentos Legales	**EMPRESA CONSTRUCTORA ING. JULIO A. GALIANO**
Capacidad Financiera (RATIOS) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2012 Y 2013) Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo	CUMPLE

PRINCIPALES RATIOS	**EMPRESA CONSTRUCTORA ING. JULIO A. GALIANO**
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	8,22
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,09
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Capital)	0,46

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", siendo que es la única oferta que califico.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **EMPRESA CONSTRUCTORA ING. JULIO A. GALIANO** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Diaz
Gerente Técnico
SNPP

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 20/2014, para la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO ARTESIANO – PROYECTO SNPP-KOICA", a la siguiente firma: ----------

- **EMPRESA CONSTRUCTORA ING. JULIO A. GALIANO** con RUC N° **607328-0,** por un monto total de guaraníes cincuenta y un millones veinte mil **(G. 51.020.000)** para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de las firmas más arriba individualizadas. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 30 de julio, a las 14:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Sra. Norma Ruiz Díaz **Gerente Técnica**	**Lic. Nelly Colarte** **Gerente Económica**	**Sra. Ana González** **Secretaria General**